



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLO *[Handwritten number]* Nº 000262

LA PLATA, 24 ENE 2020

VISTO el pedido formulado por la Agencia Platense de Recaudación, indicando la necesidad de personal para realizar las tareas contempladas en el Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa vigente aquellas se retribuyen mediante el pago de una comisión.

Que ha sido propuesta para la realización de las tareas indicadas la persona que a continuación se menciona.

Que el Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12, fija las pautas que rigen la contratación mencionada.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Asignar la realización de tareas contempladas en el Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12, por el período comprendido entre el 2 de Diciembre de 2019 y hasta el 31 del mismo mes y año, a la persona que continuación se menciona:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI
ABUIN Andrea Alicia	18.427.479

ARTÍCULO 2º: Por las tareas indicadas, el agente mencionado, percibirá exclusivamente la comisión a que se refiere el Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12, no pudiendo percibir suma alguna por cualquier otro concepto, remunerativo o no, debiendo practicarse los descuentos previsionales correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 9.650.-

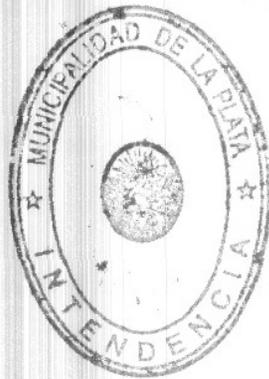
ARTÍCULO 3º: La relación con el agente, se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato de locación de servicios que se suscriba, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 586/09, modificado por Decreto N° 99/12 y conforme las prescripciones allí establecidas.-

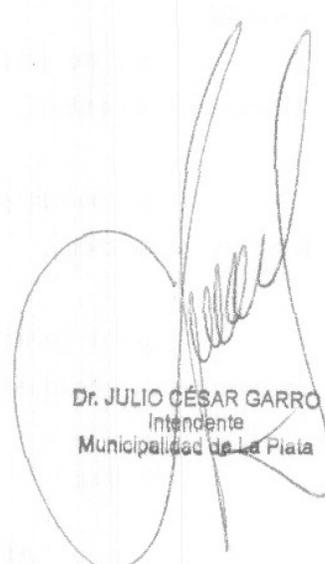
ARTÍCULO 4º: Podrá darse por finalizada la contratación por decisión exclusiva del Municipio, antes de la finalización del plazo fijado, cuando a su exclusivo criterio necesidades de servicio lo requieren, o ante la falta de cumplimiento por parte de los agentes a las obligaciones establecidas, sin que se requiera su conformidad, y sin que se genere a su favor derecho a indemnización de ninguna especie y por ningún concepto.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 6°: Registrar, notificar, comunicar; dar al Boletín Municipal y archivar.-


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata